

PROVIDENCIA, 14 SEP 2026

EX.Nº 1545 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.139 de 10 de julio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para contratar el “SERVICIO DE BRANDING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2490-64-LE26.-

3.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 30 de julio de 2026.-

4.- La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 30 de julio de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

RUT	OFERENTE	OBSERVACIÓN
77.464.930-1	ALVAGRÁFICA	ADMISIBLE
	HUGO FATTORI TORRES	ADMISIBLE
76.130.993-5	GRUPO AG PUBLICIDAD LTDA.	ADMISIBLE
78.221.116-1	GRUPO OMEGA	ADMISIBLE
77.917.102-7	SOLARFILMS	ADMISIBLE
77.094.456-2	TRIBECA	ADMISIBLE
78.444.937-8	ZIGNOS Spa	ADMISIBLE
76.106.068-6	MÁGICO PUBLICIDAD (*)	INADMISIBLE

El oferente MÁGICO PUBLICIDAD, RUT N° 76.106.068-6, no presentó FORMULARIO N° 3, “OFERTA ECONÓMICA”, por cuanto, su oferta es declarada INADMISIBLE, de acuerdo a lo señalado en punto N°2, letra C de las Bases Administrativas Especiales.-

5.- La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de los proponentes cuyas ofertas se encuentran “ADMISIBLE”, aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, que corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	80%
2	EXPERIENCIA	12%
3	MEDIDAS DE SUSTENTABILIDAD	5%
4	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
5	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
6	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	DESCUENTO DE PTJE: - 0.5 punto por cada multa registrada / - 5 puntos por cada término anticipado. *El puntaje se irá restando hasta un máximo de - 15 puntos.
TOTAL		100%

6.- El resumen de la evaluación realizada es el siguiente:

Oferente	Oferta Económica (80%)	Experiencia del Oferente (12%)	Medidas de Sustentabilidad (5%)	Programa de Integridad (2%)	C.R.F (1%)	C.C.A (-)	Puntaje Final Parcial	Orden de Prelación
ALFAGRÁFICA	46,06	12,00	0,00	2,00	1,00	0,00	61,06	3°
FATTORI SERVICIOS	18,20	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	21,20	7°



GRUPO AG PUBLICIDAD	65,32	12,00	5,00	2,00	1,00	0,50	84,82	2°
GRUPO OMEGA	70,37	12,00	0,00	2,00	1,00	0,00	85,37	1°
SOLAR FILMS SPA	22,86	0,00	1,00	2,00	1,00	0,00	26,86	6°
TRIBECA	45,26	0,00	1,00	2,00	1,00	0,00	49,26	4°
ZIGNOS	31,41	9,60	0,00	0,00	1,00	0,00	42,01	5°

- 7.- El Memorándum N°14.298 de 11 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OMEGA SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 8.- El Memorándum N°16.329 de 7 de septiembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 9.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°233-2026 de 20 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación. LÍNEA PAC 0195-2026.-
- 10.- El Acuerdo N°660 adoptado en Sesión Ordinaria N°75 de 8 de septiembre de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

- 1.- Adjudicase a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OMEGA SPA**, RUT N°78.221.116-1, la licitación pública para el “**SERVICIO DE BRANDING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”.-
- 2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-
- 3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones y el funcionario don **DANIEL ANDRÉS FLORES TAPIA**, RUT N° [REDACTED], a contrata asimilado al Grado 10° E.M., del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-
- 4.- El contrato será bajo la modalidad a Serie de Precios Unitarios, hasta por un valor total de **\$60.000.000.- IVA incluido**, según lo informado en Formulario N°3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-
- 4.1.- El valor del contrato podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente, según los reales requerimientos municipales.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1545 / DE 2026

4.2.- Los valores del contrato no estarán afectos a intereses ni reajustes.-

5.- El pago de los servicios se realizará mediante **estados de pago mensuales**, de acuerdo a los encargos de trabajos ejecutados y recepcionados conforme por el IMC durante el mes.-

5.1.- La empresa contratista deberá presentar estados de pagos mensuales, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestaron los Servicios. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), la empresa contratista deberá emitir la respectiva boleta o factura.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutados de acuerdo a lo indicado en el Formulario N° 3, según corresponda.-

5.3.- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, el IMC entregará a la empresa contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.-

6.- El contrato será de 12 meses o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio suscrita entre la empresa contratista y el IMC, lo cual ocurrirá con posterioridad a la firma del contrato respectivo.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que **aumente hasta en un 30% del valor total del contrato**. En caso de aumentos del servicio, la empresa contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el Formulario N°3.-

7.1.- Las modificaciones del contrato regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

7.2.- Dado que la presente licitación es a precios unitarios no se considera **disminución**, ya que el monto asignado puede ser usado todo o en parte, según los requerimientos municipales, no obstante, se podrá aumentar el presupuesto en hasta un 30%.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.-

8.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorándum del Director de Comunicaciones, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

8.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-



9.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de cualquier documento financiero que cumpla con los requisitos señalados en el punto 13.1 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir la responsabilidad civil ante daños a terceros y/o a bienes de la Municipalidad, imputables a la empresa contratista, por un monto igual o superior a UF 300, la que deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato aumentado en 60 días corridos.-

9.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

10.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. La IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello y hasta por un plazo máximo de 10 días hábiles.-

10.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra por el valor total del contrato, a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de máximo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- La empresa contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.-

11.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

11.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

11.4.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

12.- Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer o repetir sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad. Serán causales de rechazo, el descalce en la impresión, material manchado, terminaciones deficientes, corte irregular en las piezas, material arrugado o dañado desde su origen, descuadre en la impresión, mala compaginación, entre otras.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1545 / DE 2026

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° Pre-Obligación	05-1201
Cuenta:	2152207002001
Subprograma:	1
CR o CMP:	27 04 01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

PJM/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Comunicaciones

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2961.7



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE BRANDING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
TIPO DE CONTRATO	:	SUMINISTRO A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA DE OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL OMEGA SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	78.221.116-1

1. IMPRESIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR NETO	PONDERACIÓN EN LA EVALUACIÓN
1	Gráfica PVC	Impresión de TELA PVC por metro cuadrado.	Metro Cuadrado	\$4.300	20%
		Impresión de TELA PVC por metro cuadrado. Incluye instalación de ojettillos cada 50 cm, cordel de refuerzo interno por bolsillos, cable o amarra para instalación.		\$4.500	
		Impresión de TELA PVC por metro cuadrado. Incluye marco de madera 2 x 1 pulgadas, con refuerzos centrales a 1 metro de distancia. Debe incluir amarra metálica.		\$ 12.800	
		Impresión de TELA PVC por metro cuadrado. Incluye marco de madera 2 x 1 pulgadas, con refuerzos centrales a 1 metro de distancia. Debe incluir bisagra metálica.		\$12.800	
2	Gráfica Sintra	Impresión en adhesivo o directa sobre SINTRA por metro cuadrado.	Metro Cuadrado	\$11.300	15%
		Impresión en adhesivo o directa sobre SINTRA por metro cuadrado. Incluye ojettillos, cable o amarra para instalación.		\$11.300	
		Impresión en adhesivo o directa sobre SINTRA por metro cuadrado. Incluye estaca de madera.		\$12.800	
		Impresión en adhesivo o directa sobre SINTRA por metro cuadrado. Troquelado, incluye piezas de soporte en el mismo material (base, parante u otro para dar estabilidad).		\$ 12.800	
		Impresión tiro y retiro en adhesivo o directa sobre SINTRA por metro cuadrado. Troquelado, incluye ojettillos, cable, amarra o hilo de pescar para instalación.		\$ 14.700	
3	Gráfica Fomex	Impresión en adhesivo o directa sobre FOMEX por metro cuadrado	Metro Cuadrado	\$11.300	10%
		Impresión en adhesivo o directa sobre FOMEX por metro cuadrado. Incluye ojettillos, cable o amarra para instalación.		\$11.300	
		Impresión en adhesivo o directa sobre FOMEX por metro cuadrado. Incluye estaca de madera.		\$12.800	
		Impresión en adhesivo o directa sobre FOMEX por metro cuadrado. Troquelado, incluye piezas de soporte en el mismo material (base, parante u otro para dar estabilidad).		\$12.800	

Val



		Impresión tiro y retiro en adhesivo o directa sobre FOMEX por metro cuadrado. Troquelado, incluye ojettillos, cable, amarra o hilo de pescar para instalación.		\$14.800	
4	Gráfica Trovicel	Impresión en adhesivo o directa sobre TROVICEL por metro cuadrado	Metro Cuadrado	\$16.500	10%
		Impresión en adhesivo o directa sobre TROVICEL por metro cuadrado. Incluye ojettillos, cable o amarra para instalación.		\$16.500	
		Impresión en adhesivo o directa sobre TROVICEL por metro cuadrado. Incluye estaca de madera.		\$17.600	
		Impresión en adhesivo o directa sobre TROVICEL por metro cuadrado. Troquelado, incluye piezas de soporte en el mismo material (base, parante u otro para dar estabilidad).		\$16.500	
		Impresión tiro y retiro en adhesivo o directa sobre TROVICEL por metro cuadrado. Troquelado, incluye ojettillos, cable, amarra o hilo de pescar para instalación.		\$20.600	
5	Impresión malla o tela Mesh	Impresión full color, corte recto, de 153 a 310 g/m2.	Metro Cuadrado	\$6.800	5%
		Impresión full color, de 153 a 310 g/m2. Troquelada		\$6.800	
6	Impresión adhesivo Windows Vision	Impresión full color, espesor entre 120 y 180 micras (0.12 – 0.18mm). Corte Recto	Metro Cuadrado	\$8.000	10%
		Impresión full color, espesor entre 120 y 180 micras (0.12 – 0.18mm). Troquelado		\$8.000	
		Impresión full color, espesor entre 120 y 180 micras (0.12 – 0.18mm). Troquelado para vehículos.		\$8.000	
7	Impresión Floorgraphics	Impresión a color, espesor entre 100 y 340 micras (0.10 – 0.34 mm).	Metro Cuadrado	\$8.900	10%
		Impresión a color, espesor entre 100 y 340 micras (0.10 – 0.34 mm). Troquelado		\$10.800	
8	Gráfica PAI (Poliestireno de Alto Impacto)	Impresión en adhesivo o directa sobre PAI por metro cuadrado, espesor de 0,5 a 3 mm.	Metro Cuadrado	\$14.800	5%
		Impresión en adhesivo o directa sobre PAI por metro cuadrado, espesor de 0,5 a 3 mm. Troquelado		\$14.800	
		Impresión en adhesivo o directa sobre PAI por metro cuadrado, espesor de 0,5 a 3 mm. Corte recto con perforación.		\$14.800	
9	Adhesivo Vinílico	Impresión en adhesivo vinílico por metro cuadrado, espesor entre 80 y 100 micras (0.08 – 0.1 mm).	Metro Cuadrado	\$5.400	5%
		Impresión en adhesivo vinílico por metro cuadrado, espesor entre 80 y 100 micras (0.08 – 0.1 mm). Troquelado		\$5.400	



10	Cartón	Impresión directa o adhesivo 4/0 color. Espesor de 2 a 15 mm.	Metro Cuadrado	\$24.780	5%
		Impresión directa o adhesivo 4/0 color. Espesor de 2 a 15 mm. Troquelado		\$24.780	
11	Cartón Panal	Impresión directa o adhesivo 4/0 color. Espesor 7 a 10 mm. Color Blanco, troquelado.	Metro Cuadrado	\$12.100	5%

2. INSTALACIÓN Y MONTAJE

N°	ÍTEM	TIPO DE INSTALACIÓN	CANTIDAD	VALOR NETO	PONDERACIÓN EN LA EVALUACIÓN
1	Grafica PVC	A piso	M2	\$2.300	15%
		En altura		\$4.500	
2	Gráfica Sintra	A piso	M2	\$1.900	10%
		En altura		\$2.500	
3	Gráfica Fomex	A piso	M2	\$1.900	10%
		En altura		\$2.500	
4	Gráfica Trovicel	A piso	M2	\$1.900	10%
		En altura		\$2.500	
5	Impresión malla o tela Mesh	A piso	M2	\$2.300	15%
		En altura		\$4.500	
6	Impresión adhesivo Windows Vision	A piso	M2	\$2.300	15%
		En altura		\$4.500	
7	Impresión Floorgraphics	A piso	M2	\$1.900	15%
		En altura		\$2.500	
8	Gráfica PAI (Poliestireno de Alto Impacto)	A Piso	M2	\$1.900	5%
		En Altura		\$2.500	
9	Adhesivo Vinílico	A piso	M2	\$1.900	5%
		En altura		\$2.500	

3.- OFERTA PLAZOS DE ENTREGA (de acuerdo a lo señalado en punto N°4 de BBTT):

- Impresión de piezas gráficas: 2 en días corridos. (no puede exceder los 5 días corridos).
- Instalación y montaje: 2 en días corridos. (no puede exceder los 5 días corridos).

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JAVIERA PINTO FRAILE
Nombre del oferente	SOCIEDAD COMERCIAL OMEGA SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	30-07-2026